

1 - literal yque transcribo es el siguiente : " S E

2 Ñ O R N O T A R I O " : En el Registro de --

3 escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar

4 una de Aumento de Capital Social y Codificación -

5 de Estatutos Sociales de la Compañía " ANDRADE --

6 GUAYASAMIN C. LTDA. " , al tenor de las siguien--

7 tes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTE .

8 Se presenta al otorgamiento de esta escritura la

9 señora Ana Guayasamin de Andrade , en su calidad

10 de Gerente General y Representante Legal de la --

11 Compañía " ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA. " , además

12 debidamente autorizada por la Junta General Univer

13 sal de Socios celebrada el día miércoles diecio-

14 cho de Junio de mil novecientos ochenta y seis .-

15 La compareciente es mayor de edad , de nacionali

16 dad ecuatoriana , de estado civil casada , domici

17 liada en la ciudad de Quito y hábil para contra-

18 tar y obligar .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.

19 a) La Compañía " ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA. " , se

20 constituyó mediante escritura pública otorgada el

21 el Cantón Quito ante el Notario Doctor Ulpiano

22 Gaybor Mora el diez de Noviembre de mil novecientos

23 setenta y cinco ; y , fue inscrita en el Regis--

24 tro Mercantil del mismo Cantón , el diecinueve de

25 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco ; -

26 b) El treinta de Junio de mil novecientos ochenta

27 y uno , se otorgó una escritura de Reforma de Esta

28 tutos Sociales de la compañía " ANDRADE GUAYASAMIN



1
2 - C. LTDA" en la Notaría Décimo Primera del Can
3 tón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado Val
4 dez ; y , fue inscrita en el Registro Mercantil
5 del mismo Cantón el veintiocho de Julio de mil
6 novecientos ochenta y uno ; c) La Junta General
7 Universal Extraordinaria de Socios de la com--
8 pañia " ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA." celebrada-
9 el día miércoles dieciocho de Junio de mil nove
10 cientos ochenta y seis , resolvió por unanimi--
11 dad : Uno .- Incrementar el capital social de la
12 compañía en el valor de ochocientos mil sucres ,
13 con lo cual el nuevo capital social de la em--
14 presa es de un millón doscientos mil sucres .-
15 De inmediato y haciendo uso del derecho prefe-
16 rente que tienen los socios para suscribir el -
17 presente Aumento de Capital , lo suscribieron -
18 de la siguiente manera : señora Ana Guayasamín
19 de Andrade , suscribió setecientos sesenta par-
20 ticipaciones sociales de un mil sucres cada --
21 una , por un valor total de setecientos sesenta
22 mil sucres y pagó mediante revalorización de -
23 activos la totalidad o sea setecientos sesenta
24 mil sucres ; señora Aída Guayasamín de Villa--
25 fuerte , suscribió dieciseis participaciones so
26 ciales de un mil sucres cada una , por un va--
27 lor total de dieciseis mil sucres y pagó median
28 te revalorización de activos la totalidad es --

1 - decir dieciseis mil sucres ; ³ señor Oswaldo Guaya
2 samín Vallejo , ⁴ señora Yolanda Calderón de Guaya-
3 samín y ⁵ señora Guadalupe Palacios de Herrera ,
4 suscribieron cadauno de ellos ocho participacio-
5 nes sociales de un mil sucres cada una , por un
6 valor total de ocho mil sucres y pagaron mediante
7 revalorización de activos , cada uno de ellos --
8 la totalidad es decir ocho mil sucres . En re--
9 sumen se suscribieron ochocientas participacio-
10 nes sociales de un mil sucres cada una , por un
11 valor total de ochocientos mil sucres y pagaron
12 mediante revalorización de activos la suma total
13 de ochocientos mil sucres ; y , Dos .- Codificar
14 los Estatutos sociales de la empresa , de acuer
15 do a términos constantes en el Acta respectiva .-
16 T E R C E R A .- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA .-
17 Con los antecedentes expuestos el comparecien--
18 te en la calidad señalada , deciden elevar
19 a escritura pública el Aumento de Capital So- -
20 cial y la Codificación de los estatutos sociales
21 de la compañía " ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA." ,
22 de acuerdo a lo resuelto en la Junta General --
23 Universal extraordinaria de Socios , realizada -
24 el día miércoles dieciocho de Junio de mil nove-
25 cientos ochenta y seis , copia certificada del -
26 Acta , Usted señor Notario se dignará agregar -
27 en esta parte : ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVER
28 SAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA - -



1 - " ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA. " ,. CELEBRADA EL
2 DIA MIERCOLES DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIEN
3 TOS OCHENTA Y SEIS .-En la ciudad de Quito , do-
4 micilio principal de la compañía , en la avenida
5 Colón número trece cuarenta y seis , hoy día --
6 miércoles dieciocho de Junio de mil novecientos -
7 ochenta y seis , a las diez horas , se reúnen --
8 los siguientes socios , por sus propios derechos:
9 señora Ana Guayasamín de Andrade , propietaria -
10 de trescientos ochenta participaciones sociales de
11 un mil sucres cada una ; señor Oswaldo Guayasa--
12 mín Vallejo , señora Yolanda C. de Guayasamín , -
13 señora Guadalupe Palacios de Herrera , propietarios
14 cada uno de ellos de cuatro participaciones so--
15 ciales de un mil sucres cada una ; y , señora Aí-
16 da Guayasamín de Villafuerte , propietaria de ocho
17 participaciones d sociales de un mil sucres cada
18 una .Todos los socios son de nacionalidad ecuato-
19 riana .En consecuencia , se halla presente la --
20 totalidad del capital social suscrito y pagado -
21 de la compañía , por lo cual se decide en forma -
22 unánime , constituirse en Junta General Univer--
23 sal de Socios , de acuerdo a lo establecido en el
24 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa- -
25 ñías vigente . Para el efecto , Preside la sesión
26 su titular señor Tobías Guayasamín A. ; y desem-
27 peña la función de Secretaria , la señora Ana --
28

- Guayasamín de Andrade , Gerente General de la empresa . La Junta así establecida , aprueba por unanimidad , tratar el siguiente orden del día :

Uno .- Aumento de Capital Social ; y , Dos .- - Codificación de los Estatutos Sociales . En relación al primer punto del orden del día , la Junta acuerda por unanimidad incrementar el capital social de la compañía en el valor de ochocientos mil sucres con lo cual el nuevo capital social de la empresa será de un millón doscientos mil sucres . De inmediato y haciendo uso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir el presente Aumento de Capital , lo suscriben en su totalidad y pagan así : - - - -

SOJIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº DE PART/ SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGO MEDIANTE REVAM LORIZACION DE ACTI VOS.
Ana Guayasamín				
de Andrade	380.000 /	760 /	760.000 /	760.000 /
Aída Guayasamín				
de Villafuerte	8.000 /	16 /	16.000 /	16.000 /
Oswaldo Guayasamin				
Vallejo	4.000 /	8 /	8.000 /	8.000 /
Yolanda Calderón				
de Guayasamín	4.000 /	8 /	8.000 /	8.000 /
Guadalupe Palacios				
de Herrera	4.000 /	8 /	8.000 /	8.000 /
TOTALES	400.000 /	800 /	800.000 /	800.000 /

Del cuadro anterior se desprende que el presente



1 - Aumento de Capital por ochocientos mil sucres ,
 2 se realiza de la siguiente manera ; señora Ana --
 3 Guayasamín de Andrade , suscribe setecientos se-
 4 senta participaciones sociales de un mil sucres ,
 5 cada una , por un valor total de setecientos se-
 6 senta mil sucres y paga mediante revalorización -
 7 de activos la totalidad o sea setecientos sesen-
 8 ta mil sucres ; señora Aída Guayasamín de Villa--
 9 fuerte , suscribe dieciseis participaciones socia
 10 les de un mil sucres cada una , por un valor total
 11 de dieciseis mil sucres y paga mediante revalori--
 12 zación de activos la totalidad es decir dieci- -
 13 seis mil sucres , señor Oswaldo Guayasamín Vallejo
 14 señora Yolanda Calderón de Guayasamín y señora --
 15 Guadalupe Palacios de Herrera , suscriben cada uno
 16 de ellos ocho participaciones sociales de un mil
 17 sucres cada una , por un valor total de ocho mil
 18 sucres y pagan mediante revalorización de activos ,
 19 cada uno de ellos la totalidad es decir ocho mil
 20 sucres . En resumen se suscriben ochocientas partici
 21 paciones sociales de un mil sucres cada una , por
 22 un valor total de ochocientos mil sucres y pagan -
 23 mediante revalorización de activos la suma d total
 24 de ochocientos mil sucres . En relación al segundo
 25 punto , los socios resuelven en forma unánime --
 26 codificar los Estatutos Sociales de la Compañía ,
 27 de la siguiente manera : " A R T Í C U L O - -
 28

1 - P R I M E R O .- DENOMINACION .- La compañía -

2 se denomina " ~~ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA.~~ " . - -

3 A R T I C U L O S E G U N D O .- PLAZO .- El

4 plazo de duración de la compañía es de cincuenta

5 años , contados a partir de la fecha de inscrip-

6 ción en el Registro Mercantil de la escritura de

7 constitución , pudiendo prorrogarse dicho plazo -

8 o disolverse anticipadamente la compañía por cau-

9 sa legal , o cuando así lo decidiere la Junta --

10 General de Socios .- A R T I C U L O T E R -

11 C E R O .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La compa--

12 ñía es de nacionalidad ecuatoriana y su domici--

13 lio principal es la ciudad de ~~quito~~ , Provincia

14 de Pichincha , pudiendo establecer sucursales , -

15 agencias u oficinas en cualquier lugar del terri-

16 torio nacional o fuera de él .- A R T I C U L O

17 C U A R T O .- OBJETO SOCIAL .- El objeto de la -

18 compañía es la compra venta de bienes inmuebles

19 su arrendamiento y subarrendamiento , la asesoría

20 de problemas contables , tributarios , fiscales ,

21 así como también trabajos relacionados con con--

22 tabilidad , con auditoria y con más trabajos a--

23 fines con los aspectos contables , Podrá reali-

24 zar toda clase de actos y contratos permitidos -

25 por las leyes y que tengan relación con su objeti

26 vo social .- A R T I C U L O Q U I N T O .-

27 CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía

28 es de un millón doscientos mil sucres , dividido



1	
2	- en un mil doscientas participaciones sociales
3	de un mil sucres cada una /.- A R T I C U L O -
4	S E X T O .- CERTIFICADOS DE APORTACION . La com
5	pañía entregará a cada socio un certificado de --
6	aportación en el que constará en forma expresa -
7	su carácter de no negociable y el número de par-
8	ticipaciones que por su aporte le corresponde . -
9	Las participaciones serán transferidas solamente -
10	con el consentimiento unánime del capital social y
11	además deberán cumplirse los requisitos precep-
12	tuados en el Artículo ciento quince de la Ley de
13	Compañías /.- A R T I C U L O S E P T I M O .-
14	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL .- Cuando se resolviere
15	aumentar el capital social de la compañía , los -
16	socios tendrán derecho preferente para suscribir -
17	una o más participaciones a prorrata de sus res--
18	pectivas participaciones sociales , pudiendo re- -
19	nunciar a su derecho preferente en forma expresa.
20	A R T I C U L O O C T A V O .- VOTACION Y BENE-
21	FICIOS .- Todas las participaciones gozarán de --
22	iguales derechos , por cada participación de un --
23	mil sucres , el socio tendrá derecho a un voto --
24	Los beneficios de la compañía se repartirán a pro-
25	- rrata de las participaciones pagadas por cada so--
26	cio .- A R T I C U L O N O V E N O .- DERECHOS
27	- Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .- en cuanto concierne
28	- a los derechos , obligaciones y responsabilidades -

1 - de los socios , se estará a lo dispuesto en los

2 artículos ciento dieciseis y ciento diecisiete de

3 la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E -

4 C I M O .- ADMINISTRACION .- La compañía estará -

5 gobernada por la Junta General de Socios y admi--

6 nistrada por el Presidente , Vicepresidente y Ge-

7 rente General . - A R T I C U L O D E C I M O

8 - . P R I M E R O .- REPRESENTACION LEGAL .- La re--

9 presentación legal de la compañía tanto judicial

10 como extrajudicialmente la tendrá el Gerente Gene

11 ral .- A R T I C U L O D E C I M O . S E --

12 G U N D O .- JUNTA GENERAL .- La Junta General -

13 de Socios es el órgano máximo de la compañía y está

14 integrada por los socios legalmente convocados -

15 y reunidos . La Junta General puede ser Ordina--

16 ria y Extraordinaria y se reunirá en el domici--

17 lio principal de la compañía previa convocatoria

18 en uno de los periódicos de mayor circulación en

19 dicho domicilio , con ocho días de anticipación

20 por lo menos al fijado para la reunión . La Junta

21 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,

22 dentro de los tres meses posteriores a la fina-

23 lización de cada ejercicio económico . La extraor

24 dinaria se reunirá en cualquier tiempo en que -

25 fuere legalmente convocada . En las Juntas Gene-

26 rales sólo podrán tratar los asuntos puntualiza-

27 dos en la convocatoria , bajo pena de nulidad -

28 salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos --



1
2 - ochenta de la Ley de Compañías para las Juntas
3 Universales /.- A R T I C U L O D E C I M O
4 T E R C E R O .- CONVOCAFORIA , QUORUM Y VOTA-
5 CION .- El gerente General convoc-ará a Juntas
6 Generales , la convocatoria a Junta General se -
7 realizará por la Prensa cumpliendo las disposi-
8 ciones legales pertinentes de la Ley de Compa--
9 ñías .El socio o socios que representen al menos
10 la décima parte del capital social de la compa-
11 ñía , podrá o podrán ejercer el derecho previs-
12 tos en el Artículo ciento dieciseis literal i)
13 de la Ley de Compañías /.- A R T I C U L O - -
14 D E C I M O C U A R T O .- Para que la Junta
15 General pueda instalarse a deliberar en primera
16 convocatoria , será necesario que los socios asis-
17 tentes representen más de la mitad del capital --
18 social .En segunda convocatoria la Junta se ins-
19 talará con el número de socios presentes , sea --
20 cual fuere el capital social que representen y -
21 así se expresará en la convocatoria .- A R T I
22 C U L O D E C I M O Q U I N T O .- JUNTAS
23 UNIVERSALES .- No obstante lo dispuesto en los -
24 artículos anteriores se entenderá convocada y que
25 dará validamente constituida en cualquier tiempo
26 y lugar del territorio nacional para tratar cual-
27 quier asunto siempre que esté presente todo el ca-
28 pital social y los asistentes , quienes deberán -

1 - suscribir el Acta bajo sanción de nulidad acep-
2 ten por unanimidad la celebración de la Junta .--

3 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - -

4 CONJURENCIA Y RESOLUCION .7/ Los socios podrán --
5 concurrir a las reuniones de la Junta General , ya
6 sea personalmente o por medio de un representante . -

7 La representación se conferirá mediante Poder -
8 General o Especial otorgado ante el Notario Públi
9 co o mediante Carta Poder dirigida al Gerente Ge-
10 neral de la compañía para cada Junta . No podrán

11 ser representantes convencionales los administra-
12 dores de la compañía . Las resoluciones de las --

13 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de vo-
14 tos del capital concurrente , salvo las excepcio--
15 nes previstas en la Ley de Compañías .Los votos -
16 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría

17 numérica <- A R T I C U L O D E C I M O - -

18 S E P T I M O .- DIRECCION Y ACTAS .- Las Juntas
19 Generales serán dirigidas por el Presidente de -
20 la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando
21 o si así se acordare , por un socio elegido para
22 el efecto por la misma Junta/.El Acta de las de-

23 liberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
24 llevarán las firmas del Presidente y Secretario -
25 de la Junta , función ésta que será desempeñada -
26 por el Gerente General y en ausencia de éste se -

27 nombrará un Secretario Ad-hoc . Las Actas de las
28 Juntas Generales se llevarán en hojas móviles --



1 - escritas a máquina en el anverso y reverso , -
2 que deberán ser foliadas con numeración continua
3 y sucesiva y rubricadas una por una por el --
4 Secretario .- A R T I C U L O D E C I M O -
5 O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .- Son
6 atribuciones y deberes de la Junta General : a)
7 Designar Presidente , Vicepresidente y Gerente
8 General ; b) Removerlos por causas legales y por
9 mayoría que represente por lo menos las dos ter-
10 ceras partes del capital pagado concurrente a la
11 sesión ; c) Resolver acerca de la distribución --
12 de los beneficios sociales ; d) Conocer anual--
13 mente las cuentas , el balance , el estado de pér-
14 didas y ganancias y los informes que presentare -
15 el Gerente , acerca de los negocios sociales ; -
16 e) Resolver sobre el establecimiento de sucursa--
17 les , agencias u oficinas , en los lugares de -
18 mayor conveniencia para la compañía ; f) Resolver
19 sobre cualquier modificación de los estatutos so-
20 ciales de la compañía ; y , g) En general las --
21 demás atribuciones que le concede la Ley vigente.
22 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . -
23 DEL PRESIDENTE .- El Presidente durará cinco - -
24 años en su cargo , pero podrá ser indefinidamente
25 reelegido , no requiere ser socio de la compañía
26 y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmen
27 te reemplazado .- A R T I C U L O V I G E --
28

1 -3 I M O /.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- Son

2 atribuciones y deberes del Presidente : a) Cum--
3 plir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos -
4 de la Junta General ; b) Presidir lassесiones de -
5 la Junta General ; c) Legalizar conjuntamente con
6 el Secretario de la Junta las Actas de las Juntas
7 Generales ; d) Suscribir conjuntamente con el Ge--
8 rente General los Certificados de Aportación ; e)
9 Intervenir conjuntamente con el Gerente General
10 y por cualquier cuantía en la compra venta y en el
11 establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles;
12 f) Reemplazar al Gerente General en caso de ausen
13 cia , falta o impedimento de éste ; y , g) En ge-
14 neral las demás atribuciones que le concede la -
15 Ley y estos estatutos . / A R T I C U L O V I -

16 G E S I M O P R I M E R O .- VICEPRESIDENTE . -

17 El Vicepresidente durará cinco años en el ejerci-
18 cio de su cargo , y podrá ser reelegido indefini-
19 damente , no requiere ser socio de la compañía y
20 sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmen
21 te reemplazado .El Vicepresidente reemplazará al
22 Presidente con todas las atribuciones y deberes
23 en caso de falta , ausencia o impedimento . - --

24 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N -

25 D O . - GERENTE GENERAL .- El Gerente General dura
26 rá cinco años en el ejercicio de su cargo y podrá
27 ser reelegido indefinidamente , no requiere ser
28 socio de la compañía y sus funciones se prorroga-



- rán hasta ser legalmente reemplazado/.. -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO
R O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL

RAL .- Son atribuciones y deberes del Gerente -

General : a) Representar a la compañía legal-

mente , judicial y extrajudicialmente ; b) Ac-

tuar como Secretario de la Junta General ; c)

Convocar a Junta General ; d) Firmar conjunta-

mente con el Presidente las Actas de las Juntas

Generales , siempre que actúe como Secretario ,

y los Certificados de Aportación ; e) Intervenir

en la celebración de todo acto , contrato y por

cualquier cuantía ; f) Intervenir conjuntamente

con el Presidente y por cualquier cuantía en la

compra venta y en el establecimiento de graváme-

nes de bienes inmuebles ; g) Organizar y dirigir

las dependencias y oficinas de la compañía ; -

h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de

contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de --

Actas ; i) Presentar por lo menos cada año a la

Junta General , una memoria razonada acerca de la

situación de la compañía , acompañada del balan-

ce y del estado de pérdidas y ganancias ; j) Obli-

gar a la compañía sin más limitaciones que las -

establecidas en la Ley y en estos estatutos .- -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO

FONDO DE RESERVA .- De las utilidades líquidas y

1 - realizadas de la sociedad , se segregarán anual-
2 mente un cinco por ciento para constituir el fon-
3 do de reserva , hasta que éste alcance por lo me--
4 nos el veinte por ciento del capital social . La
5 Junta General podrá crear otras reservas . - - -

6 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .

7 El ejercicio económico y financiero de la compañía
8 comprende del primero de enero al treinta y uno de
9 Diciembre de cada año - A R T I C U L O V I

10 G E S I M O S E X T O .- CAUSAS DE DISOLUCION.

11 Son causas de disolución de la compañía todas las
12 que se hallan dispuestas en los artículos trescien
13 tos noventa y cuatro , trescientos noventa y cinco
14 y trescientos noventa y seis inciso dos de la --
15 Ley de Compañías y la resolución de la Junta Gene-
16 ral tomada con sujeción a la Ley - A R T I C U

17 L O V I G E S I M O S E P T I M O .- DISOLU--

18 CION Y LIQUIDACION .- En caso de disolución y li--
19 quidación de la compañía , no habiendo oposición en

20 tre los socios asumirá las funciones de liquidador
21 el Gerente General , de haber oposición a ello la
22 Junta General nombrará uno o más liquidadores y se-
23 ñalará sus atribuciones y deberes " / . - Los socios,

24 delegan y autorizan en forma expresa a la señora -
25 Ana Guayasamín de Andrade , Gerente General de la
26 Compañía , para que se presente al otorgamiento --

27 de la escritura de aumento de Capital Social y Co-
28 dificación de los Estatutos Sociales ; y , para -



1 - que realice todas las gestiones necesarias has-
2 ta la completa legalización .Se deja expresa cons-
3 tancia que el expediente de la presente Acta , cons-
4 ta de los siguientes documentos : Uno . Lista de --
5 asistentes , certificada por el señor Presidente --
6 y la señora Secretaria ; y , Dos .- Copia del Ac-
7 ta , debidamente certificada por el señor Secreta-
8 rio .- Sin tener más que tratar , el señor Presi-
9 dente da por terminada la sesión a las doce horas
10 no sin antes solicitar a Secretaría , proceda a --
11 redactar el Acta respectiva .Reinstalada la asam-
12 blea siendo las doce horas cincuenta minutos , se -
13 da lectura al contenido del Acta , el mismo que se
14 lo aprueba por unanimidad . Para constancia firman:
15 f) señor Tobías Guayasamín A. - Presidente ; f) se-
16 ñora Ana Guayasamín de Andrade - Gerente General-
17 Secretaria ; f) señora Guadalupe Palacios de Herre-
18 ra ; f) señor Oswaldo Guayasamín Vallejo ; f) señora
19 Yolanda C. de Guayasamín ; f) señora Aída Guayasa--
20 mín de Villafuerte . - Es fiel copia del original -
21 Certifico . f) señora Ana Guayasamín de Andrade , -
22 Gerente General - Secretaria .- Usted , señor Nota-
23 rio , se dignará incorporar las demás cláusulas de
24 estilo necesarias para la completa legalización . -
25 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el
26 Doctor Jaime Viteri Romo , Abogado con matrícula -
27 profesional número mil quinientos setenta y ocho ,
28

1 - la misma que la compareciente la aceptan y ra-
2 tifica en todas sus partes y leída que le fue in-
3 tegramente esta escritura por mí el Notario , fir-
4 ma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 fe .- firmado) señora Ana Guayasamín de Andrade , -
6 Cédula de Identidad número ciento setenta cero cua--
7 renta y seis setecientos sesenta guión seis , Cédula
8 Tributaria número cero veinticinco veintiuno . - -
9 Cédula Tributaria de la Compañía " Andrade Guayasa-
10 mín C. Ltda. " número cero cero cuatrocientos cuaren-
11 ta y uno . - firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa -
12 Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito .-
13 DOCUMENTO HABILITANTE .- Quito , a ocho de Mayo de
14 mil novecientos ochenta y seis .- Señora : Ana Gua-
15 yasamín de Andrade .Ciudad .- De mis consideracio--
16 nes : Por la presente comunico a usted , que la Jun-
17 ta General de Socios de " Andrade Guayasamín C. --
18 Ltda." , tuvo el acierto de elegirle Gerente Gene--
19 ral de la Empresa por el lapso de un año . La com--
20 pañia está inscrita en el Registro Mercantil el once
21 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco con
22 el número novecientos cincuenta y cinco .Atentamente.
23 f) Tobías Guayasamín , Presidente. - Acepto el cargo
24 antes mencionado , el mismo que tomé posesión por en-
25 contrarme presente en la Junta General de Socios y
26 que espero cumplir a cabalidad . f) Ana Guayasamín
27 de Andrade , Representante Legal . - Con esta fecha
28 queda inscrito el presente documento bajo el número



1
2 - dos mil ciento treinta del Registro de Nom-
3 bramientos , Tomo ciento diecisiete . Quito , a
4 veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta-
5 y seis . firmado) El Registrador Mercantil , -
6 Doctor Gustavo García Banderas . - Sigue un Se-
7 llo . -
8
9
10 Se otorgó ante mí , -
11 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
12 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a --
13 veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta
14 y seis . -
15
16 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I
17 NOTARIO
18 DECIMO PRIMERO
CANTON - QUITO
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO
19
20 RAZON : Mediante Resolución N°86-1-2-1-01419 , dic-
21 tada por la Superintendencia de Compañías el ocho
22 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis , fue
23 aprobada la escritura pública de Aumento de Capital
24 de la Compañía " ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA. " , --
25 otorgada ante mí el veintinueve de Julio de mil -
26 novecientos ochenta y seis , tomé nota de este par-
27 ticular al margen de la respectiva matriz . Quito ,
28 a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la resolución No. 86-1-2-1-01419, expedida por la Superintendencia de Compañías el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, tomé nota al margen de la matriz de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía "Andra de Guayasamin C.Ltda"., de que se aprueba su aumento de capital y codificación de estatutos de la compañía mencionada, y que consta de la precedente escritura pública.- Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y seis . -

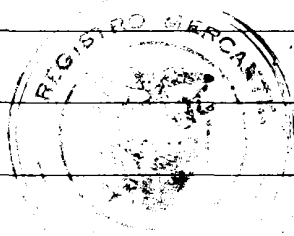
Dr. Ulpiano Gaybor Mora
Dr. Ulpiano Gaybor Mora

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Com 88 - - -

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número ¹¹²
2 mil cuatrocientos diez y nueve del Sr. Intendente de Compañías de Qui-
3 to, Encargado, de 8 de agosto de 1986, bajo el número 1254 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-
5 mero 955 de 19 de diciembre de 1975, a fo. 4866 vta. del Registro Mer-
6 cantil, tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la
7 Escritura Pública de Aumento de Capital, Reformas y Codificación de Es-
8 tatutos de "ANDRADE GUAYASAMIN C. LTDA.", otorgada el 29 de julio de
9 1986 ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío E.-
10 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada
11 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
12 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de ago-
13 sto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10083.-
14 Se fijó un extracto signado con el número 951.- Quito, a once de sep-
15 tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO